CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
18.1503.0010124.0000	1503 (CAUCION/EJECUCION CONTRATO EN OBRAS PUBLICAS)

Documento:

Asegurado: GOBERNACION DE ALTO PARANA

Domicilio: AV. BERNARDINO CABALLERO Y ROGELIO BENÍTEZ — Localidad: CIUDAD DEL ESTE

Documento: 1891439-0

Tomador: CONSTRUCTEC DE JUAN VICENTE MARTINEZ ACUÑA

Domicilio: AV. SAN BLAS, EDIFICIO CORPUS 1ER. PISO, OFICINA Nro. 4 — Localidad: CIUDAD DEL ESTE

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
11/12/2019	00:00 hs de 04/12/2019	24:00 hs de 04/12/2020	366	Gs. 209.243.350

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Especificas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	4.181.818
I.V.A. s/Prima	418.182
Premio	4.600.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interés.	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	4.600.000

Esta Compañia esta autorizada a operar por el Banco Central del Paraguay, según Res. Nº 5 Acta 80
De Fecha: 29/04/1976

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

006-0011	Res.Nº 217/97	Fec. 01/10/1997

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG.Nº 114/10 de la Superintendencia de Seguros)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		4.600.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	11/12/2019	4.600.000
TOTAL		4.600.000

CONFIGURACIÓN DE SINIESTRO: La ejecución o reclamo bajo la presente póliza, por parte del asegurado a la compañía de Seguros, esta supeditada y condicionada al cumplimiento previo e inexcusable de la clausula 3) de las condiciones especificas de la presente póliza, sobre intimación previa al tomador y configuración del siniestro, así como la realización de una liquidación elaborada por perito matriculado en la Superintendencia de seguros, que prevalece sobre cualquier otro condicionamiento particular y es de cumplimiento obligatorio por parte del asegurado.

Abg. Francisco Aguilera S.
Director
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Eduardo Javier Benitez Haedo
Gerente General
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Póliza Nro: 18.1503.0010124.0000
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: CONSTRUCTEC DE JUAN VICENTE MARTINEZ ACUÑA

EJECUCION CONTRATO EN OBRAS PUBLICAS

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

GOBERNACION DE ALTO PARANA, con domicilio en AV. BERNARDINO CABALLERO Y ROGELIO BENÍTEZ, CIUDAD DEL ESTE, ALTO PARANA.-

(EL ASEGURADO), el pago en efectivo hasta la suma máxima de: 209.243.350

Gs. 209.243.350.-(Guaranies: Doscientos Nueve Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta.-)

que resulte obligado a efectuarle:

CONSTRUCTEC DE JUAN VICENTE MARTINEZ ACUÑA, con domicilio en AV. SAN BLAS, EDIFICIO CORPUS 1er. PISO, OFICINA Nro. 4, CIUDAD DEL ESTE, ALTO PARANA.-

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

"CONSTRUCCION DE PARADA DE OMNIBUS EN EL KM 30 DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU - PLURIANUAL -2020, SEGUN CONTRATO Nro. 69/2019, LICITACION PUBLICA NACIONAL, I. D. Nro. 371.972.-

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Abog. Francisco Agurrea S.
Director
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Eduardo Javier Benítez Haedo
Gerente General
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO